

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

### SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: .....	41,45 €
Anual particulares .....	56,70 €
Semestral particulares .....	31,10 €
Trimestral particulares .....	18,10 €

### SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EXCEPTO FESTIVOS  
FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4  
Precio ejemplar: 0,80 €  
Número ejemplar atrasado: 1,30 €  
Depósito Legal: SO-1/1958

### ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:  
Inserción "ordinaria": 1,30 euros.  
Inserción "urgente": 2,60 euros.

Año 2005

Miércoles 3 de Agosto

Núm. 88

PAG.

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación resolución expedientes sancionadores .....	2
Notificación iniciación expedientes sancionadores .....	3
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Notificación pública extinción de derecho aprovechamiento de aguas .....	3

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Expediente Cuenta General ejercicio 2005 .....	4
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>SORIA</b>	
Aprobación inicial estudio de detalle parcela 13 Unidad Ejecución U-22 .....	4
Nombramiento de Presidente Junta Arbitral de Consumo .....	4
Bases concesión ayudas económicas destinadas a Asociaciones Culturales .....	4
Información pública por imposibilidad de notificación a herederos de Francisco Jodra Ruiz .....	5
<b>CABREJAS DEL CAMPO</b>	
Presupuesto General 2005 .....	5
<b>SAN LEONARDO DE YAGÜE</b>	
Solicitud licencia ambiental taller de chapa y pintura .....	6
Solicitud licencia ambiental local comercial "Panadería y churrerías" .....	6
<b>PINILLA DEL CAMPO</b>	
Pliego cláusulas rehabilitación casa consistorial .....	6
<b>COSCURITA</b>	
Proyecto técnico obra rehabilitación edificio en Centenera de Andaluz .....	6
<b>VILLACIERVOS</b>	
Aprobación Padrón de aguas y basuras 2º semestre 2004 .....	6
<b>LAS ALDEHUELAS</b>	
Delegación de funciones .....	7
<b>CANDILICHERA</b>	
Presupuesto general 2005 .....	7
<b>GOLMAYO</b>	
Aprobación definitiva ordenanza fiscal del suministro de agua potable .....	7
<b>PEDRAZA</b>	
Aprobación cuenta general 2004 .....	9
<b>ALDEALPOZO</b>	
Aprobación expediente nº 1 de modificación de créditos .....	9
<b>MIÑO DE SAN ESTEBAN</b>	
Aprobación inicial Proyecto técnico obra nº 15 FCL 2005 .....	9
<b>VILLASECA DE ARCIEL</b>	
Aprobación provisional presupuesto 2005 .....	9
<b>POZALMURO</b>	
Aprobación definitiva presupuesto general 2005 .....	9
<b>GARRAY</b>	
Aprobación proyecto obra nº 41 del PPL 2005 .....	10
Aprobación inicial y concurso público obra nº 41 PPL .....	10
Delegación de funciones .....	11
<b>VELAMAZÁN</b>	
Solicitud licencia ambiental construcción granja de perdicés .....	11
<b>RETORTILLO DE SORIA</b>	
Presupuesto general 2005 .....	11
<b>MONTEJO DE TIERMES</b>	
Presupuesto general 2005 .....	12

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

ARCOS DE JALÓN	
Cláusulas concurso de obra 55 PPL 2005.....	12
Aprobación proyecto técnico obra nº 55 PPC 2005 .....	13
MURIEL VIEJO	
Aprobación inicial obra nº 64 FCL 2005.....	13
COVALEDA	
Licencia de legalización ambiental actividad subproducto de la madera .....	13
CASTILRUIZ	
Proyecto de obras sustitución redes de abastecimiento .....	13
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Aprovechamiento inicial nº 20 del FCVL 2005 y otra .....	13
FUENTECAMBRÓN	
Aprobación inicial Proyecto obra nº 30 POM 2005 .....	14
VELILLA DE LA SIERRA	
Presupuesto General 2005 .....	14
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio Colectivo empresa Pridesa, proyecto y Servicios, S.A. ....	14
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Solicitud autorización administrativa y declaración de impacto ambiental Parque Eólicos.....	21
Solicitud autorización administrativa, declaración proyecto ambiental línea SET Layna-SET Medinaceli.....	22
Solicitud autorización administrativa del parque Eólico "Ampliación Las Aldehuelas .....	22
Autorización instalación línea eléctrica de M.T., línea subterránea de B.T. en Rioseco de Soria .....	23
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga Coto Privado de Caza SO-10.060 .....	24
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato nº 23/2005 .....	24
juzgado de lo social nº 1 de soria.-Procedimiento ejecución 116/2005.....	24
juzgado de PRIMERA instancia nº 1 de almagán	
Declaración herederos abintestado 1.031/2005 .....	24

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

*ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.*

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420043104058	H TAHRI	X3130102D	EL EJIDO	19-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420401730554	J PASCUAL	52422193	TREDOS	28-04-2005	200,00		RD 13/92	050.
420043103054	W LEAL	X4791201W	LOGROÑO	17-04-2005	150,00		RD 13/92	003.1
420043122073	J PURI	17720951	LOGROÑO	19-05-2005	90,00		RD 13/92	018.2
420043122425	J DA CUNHA	X5257883Z	ALMARZA	16-05-2005	90,00		RD 13/92	018.2
420043110861	J PEÑA	16780122	ALMARZA	05-05-2005	150,00		RD 772/97	016.4
420043100582	J PITA	71128572	OLVEGA	17-05-2005	90,00		RD 13/92	018.2
420042936810	S LAKHDAR	X3116996J	SORIA	06-05-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420042936809	S LAKHDAR	X3116996J	SORIA	06-05-2005	90,00		RD 13/92	151.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420401732812	F MERONO	39644856	SARRAL	11-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043046903	J LOPEZ	22660017	PEDRALBA	12-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420042890779	P JIMENEZ	16767202	CALATAYUD	30-03-2005	150,00		RD 2822/98	032.3
429043017790	MANUFACTURAS ORINOCO SL	B50768274	CUARTE DE HUERVA	21-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420042910894	M CLAVERIA	25144826	QUINTO	25-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
420042990944	M CLAVERIA	25144826	QUINTO	25-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420043122346	D CALVO	52447506	TARAZONA DE ARAGON	03-05-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043100454	C PLESESCU	X4749917A	ZARAGOZA	04-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
420401714214	A LOPEZ	17213699	ZARAGOZA	01-05-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
420043040469	F HUERGA	71008438	BENAVENTE	03-05-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1

Soria, 22 de julio de 2005.- La Jefa Provincial de Tráfico Acctal., Paloma Martín Ochotorena.

2456

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420043086585	GRUAS Y TAXIS JAIME BAS S	B12463444	VINAROZ	08-06-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
429043114503	A BAVERA	X5651110X	LANGA DE DUERO	28-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
429401730460	S GRIJALVA	X3597127L	SORIA	11-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
429043120618	J BELTRAN	16792125	SORIA	11-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420401731492	S VELIKOV	X3132839D	GANDIA	17-06-2005	150,00		RD 13/92	050.
429401733060	A MUÑOZ	72887590	ZARAGOZA	20-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Soria, 22 de julio de 2005.- La Jefa Provincial de Tráfico Acctal., Paloma Martín Ochotorena.

2455

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

*INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas.*

En el Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero:

NUMERO: 10.084.

TOMO: 6/24.

Nº DE APROVECHAMIENTO: 252.

Nº DE INSCRIPCIÓN: 1.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Fuerza motriz para producción de eléctrica y accionamiento de un molino harinero.

TITULAR: Dª Rosa Arranz Oñate.

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Molinos de Duero (Soria).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 985,27.

SALTO BRUTO UTILIZADO (m):2,03.

TÍTULO DE DERECHO: Prescripción por uso durante 20 años. Acta de Notoriedad. Dirección General 25/01/1963.

OBSERVACIONES: Las tres observaciones usuales para esta clase de inscripción.

El 8 de junio de 2004, por acuerdo de esta Confederación, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de junio de 2005.-El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz. 2457

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que se hallan expuestos en esta Diputación los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto de la propia Diputación, del Centro Asociado de la U.N.E.D., del Patronato Provincial de Turismo, de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y del Patronato Provincial para el Desarrollo Integral de la Provincia de Soria, todos ellos correspondientes al ejercicio 2004 con los documentos justificativos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Control de Cuentas y Fomento de esta Diputación, en su sesión del día 29 de julio de 2005 para que en el plazo de quince días hábiles, y ocho más, también hábiles, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Soria, 29 de julio de 2005.-El presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 2483

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA URBANISMO

#### SECCIÓN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de julio de 2005, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle parcela 13 de la Unidad de Ejecución U-22 (C/ Venerable Carabantes y otras), de Soria.

De conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 154.3 del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación oficial, pudiendo ser examinados en las Oficinas del Ayuntamiento y presentadas las alegaciones que se consideren procedentes.

Soria 18 de julio de 2005.-La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2424

---

#### NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

De conformidad con lo establecido en el art. 3 del R.D. 636/93, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, he resuelto nombrar a D. Mariano Andrés Aranda Gracia, Presidente de la Junta Arbitral de Consumo del

Ayuntamiento de Soria y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Plaza Almazán, Presidente Suplente de dicha Junta Arbitral.

Soria, 21 de julio de 2005.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2441

---

#### ANUNCIO

*BASES para la concesión de ayudas económicas destinadas a Asociaciones Culturales.*

El Ayuntamiento de Soria convoca ayudas a la realización de actividades culturales, por parte de asociaciones culturales sorianas de acuerdo con las siguientes

#### BASES

1<sup>a</sup> Podrán ser objeto de subvención las actividades de carácter cultural que se desarrollen en la ciudad de Soria por las Asociaciones Culturales debidamente legalizadas.

2<sup>a</sup> Para poder tener acceso a estas ayudas, las Asociaciones solicitantes deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria antes de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** de estas bases, y realizar las actividades subvencionadas mayoritariamente en la ciudad de Soria. (Año 2005).

Las actividades solo serán subvencionables por parte del Excmo. Ayuntamiento de Soria, desde una sola línea de convocatoria. (no se podrán acoger a la línea de juventud y a la de cultura p.ej.).

3<sup>a</sup>.- Serán especialmente subvencionables actividades de formación o recuperación y conservación de tradiciones culturales, musicales y/o artesanales.

4<sup>a</sup> La solicitud de las subvenciones se formalizará en la Oficina de Información y Registro del Excmo. Ayuntamiento de Soria por medio del impreso que allí se facilitará a las Asociaciones, al que se añadirá la siguiente documentación:

- Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Asociación durante 2004 así como liquidación y resumen del último presupuesto cerrado

- Programa y calendario de actividades de la Asociación. Preferentemente las subvencionables.

- Certificado del Secretario de la Asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad.

- Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.

- Memoria de las Actividades de la Asociación durante 2004 con indicación de todas las ayudas recibidas para los proyectos.

- El plazo de presentación de las solicitudes, es de sesenta días naturales a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el **Boletín Oficial de la provincia**.

- La subvención máxima concedida será del 70% del presupuesto real de la actividad. Si el costo justificado resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

- Una vez concedida la subvención se comunicará a la Asociación, que podrá recibir un anticipo de hasta el 70% de la misma sin previa justificación.

- Las solicitudes presentadas se valorarán por la Comisión de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de solicitud. La concesión de estas ayudas se resolverá de acuerdo con el artículo 232 del R.O.F.

5ª Criterios de selección. Para la selección de proyectos se valorará el historial de la asociación y sus colaboraciones con el Ayuntamiento en los ejercicios anteriores. Se tendrá en cuenta también el número de asociados de la entidad solicitante y el esfuerzo pecuniario de los mismos y el resto de subvenciones (en su caso) percibidas de otras administraciones o entidades comerciales.

También se tendrá en cuenta la apertura de la asociación o sus actividades a la entrada de cualquier soriano o que todos los ciudadanos puedan recibir el servicio público que suponga la actividad a realizar y su carácter público.

6ª Si se realizase publicidad de la actividad subvencionada, se deberá incluir el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

7ª La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Oficina de Información y Registro del Excmo. Ayuntamiento de Soria antes del día 30 de Diciembre de 2005. Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida, pudiéndose reclamar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Soria la devolución de la parte anticipada de la subvención.

En caso de que no se produjera la devolución del dinero anticipado, el Ayuntamiento se reserva el derecho, aparte de seguir el procedimiento legal para reclamarlo, de excluir a la asociación durante el siguiente año, de todas las líneas de subvención que se pongan en marcha.

La Comisión de Cultura del Excmo. Ayuntamiento podrá ampliar este plazo para las actividades desarrolladas en el mes de diciembre de 2004, lo que se comunicará a las Asociaciones al concederse la subvención. Podrá concederse una prórroga adicional, previa solicitud, y en casos excepcionales.

8ª Para que se considere justificada la actividad y pueda procederse a librar el resto de la subvención no anticipada, será preciso aportar en tiempo y forma, según se indica en la base anterior, los siguientes documentos:

- Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada.
- Memoria de la actividad subvencionada.
- Documentos originales acreditativos de los gastos generados por la actividad. En el caso de recibos de conferenciantes deberá figurar el N.I.F. y la firma de los mismos.

9ª La Comisión de Cultura podrá solicitar cuantas informaciones precise sobre el desarrollo de las actividades subvencionadas.

10ª Durante el transcurso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos a los que se hace referencia en la base anterior, se procederá a la aprobación o reparo de la cuenta rendida.

11ª El incumplimiento de estas normas por parte de las Asociaciones beneficiarias, supondrá la pérdida de los correspondientes derechos si no se subsana en tiempo previsto, así

como la inhabilitación para la percepción de cualquier tipo de subvención.

Soria, 26 de Julio de 2005.-La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez.-La Secretaria General acctal., Mª Luisa Plaza Almazán. 2458

— — —

Presentados por D. David Sanz Herranz, en calidad de gestor de Suelo Urbanizable Delimitado SUD-1 Prados Vellacos, Proyecto de Estatutos que han de regir la constitución de la Junta de Compensación de dicho sector; de conformidad con lo preceptuado en el art. 81.1.a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y arts. 260 y art. 192 del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; intentada notificación sin resultado o ignorándose el domicilio de los que a continuación se relacionan, se procede de conformidad con lo establecido en el art. 58.5 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a la publicación del presente anuncio a los efectos de notificar que el expediente está a disposición en la Oficina de Seguimiento de Programas de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado y presentar las alegaciones que se consideren procedentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha en que tenga lugar la publicación de este anuncio.

Herederos de D. Francisco Jodra Ruiz.

D. Magín Lafuente García.

D. Andrés Ayuso Lafuente.

D. Julio Domínguez Gonzalo.

D. Francisco Martín Borque.

D. Pedro Molina de Pablo.

Dª Natividad Jambrina Perdígón.

Soria 20 de julio de 2005.-La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2451

## CABREJAS DEL CAMPO

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

Impuestos directos .....	22.838,45 €
Impuestos indirectos.....	601,01 €
Tasas y otros ingresos .....	8.407,78 €
Transferencias corrientes.....	27.646,55 €
Ingresos patrimoniales .....	40.078,53 €

##### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	36.444,24 €
Pasivos financieros.....	12.020,26 €
Total Ingresos .....	148.036,82 €

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

Gastos de personal.....10.744,01 €

Gastos en bienes corrientes y servicios.....73.323,47 €

Transferencias corrientes.....5.409,10 €

## B) Operaciones de capital

Inversiones reales.....48.060,24 €

Transferencias de capital.....10.500,00 €

Total gastos.....148.036,82 €

## II.-PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2005.

## a) Plazas de funcionarios

## 1. Con habilitación de Carácter Nacional

## 1.1. Secretario- Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado R.D.L. 2/2.004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Cabrejas del Campos, 7 de julio de 2005.-El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 2425

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

Por parte de D. Pablo Rojo Esteban se solicita licencia ambiental para "Taller de Chapa y Pintura" en parcela 14 del Polígono Industrial "Umbría de Allá", de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Leonardo de Yagüe, a diecinueve de julio de dos mil cinco.-El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2417

- - -

Por parte de D. Félix Ayuso Alonso se solicita licencia ambiental para local comercial de "Panadería y Chucherías" en C/. Real, 2, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Leonardo de Yagüe, 19 de julio de 2005.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2418

**PINILLA DEL CAMPO**

Por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de este municipio de fecha 7 de junio de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de Rehabilitación Casa Consistorial por procedimiento abierto mediante subasta. Cuyo contenido es el siguiente:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Pinilla del Campo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación Casa Consistorial.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000 euros.

5. Garantía provisional: 2% tipo de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Pinilla del Campo (Secretaría General).

b) Teléfono: 975 385 150.

7.- Requisitos específicos del contratista: No se exige clasificación alguna.

## 8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Horario de oficina: (martes de 13,00 a 15,00 h).

## 9.- Apertura de ofertas:

En la primera sesión plenaria que se celebre al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Pinilla del Campo, 7 de julio de 2005.- El Alcalde, (Ilegible). 2419

**COSCURITA**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto Técnico de la obra "Rehabilitación edificio en Centenera del Campo", redactado por el Arquitecto D. José Ángel Juarranz Arjona, por importe de 63.088,94 euros, a realizar en las anualidades 2005/2006, se expone al público por espacio de quince días, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

Coscurita, 14 de julio de 2005.- El Alcalde, B. Manuel Lapeña Peña. 2420

**VILLACIERVOS**

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Julio de 2005, el Padrón de Agua y Basura, correspondiente al Segundo Semestre de 2004, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quin-

ce días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villacievros, 20 de julio de 2005.- El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 2421

## LAS ALDEHUELAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 47 del Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre, esta Alcaldía por resolución de fecha 20 de julio de 2005, ha procedido a delegar el uso de sus funciones y atribuciones a favor del Teniente de Alcalde D. Agustín Sáenz García, para el período de tiempo comprendido entre el 31 de julio y el 8 de agosto ambos inclusive, que permanecerá ausente de esta localidad.

Las Aldehuelas, 21 de julio de 2005.- El Alcalde, (ilegible). 2423

## CANDILICHERA

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.005.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de Mayo de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005

##### INGRESOS

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos.....	42.070,85 €
Ingresos Indirectos.....	601,01 €
Tasas y otros ingresos.....	26.966,60 €
Transferencias corrientes.....	49.884,01 €
Ingresos patrimoniales.....	31.252,62 €
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Transferencias de capital.....	55.883,99 €
Total Ingresos.....	206.659,08 €

##### GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Gastos de personal.....	19.868,14 €
Gastos en bienes corrientes y servicios.....	90.048,25 €
Transferencias corrientes.....	9.616,19 €
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Inversiones reales.....	63.086,02 €
Transferencias de capital.....	24.040,48 €
Total Ingresos.....	206.659,08 €

II.-PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2005.

#### a) Plazas de funcionarios

##### 1.- Con Habilitación de carácter Nacional

##### 1.1.- Secretaria-intervención, 1 puesto de trabajo.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D., se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Candilichera, 27 de junio de 2005.- El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 2426

## GOLMAYO

*Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente*

HACE SABER: que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 44 correspondiente al día quince de abril del año dos mil cinco, dicho acuerdo con el texto de la ordenanza aprobada y la propia ordenanza fiscal ha quedado aprobada definitivamente de conformidad con lo dispuesto por la vigente Ley de Haciendas Locales, y con el acuerdo de ratificación del expediente y de envío del texto completo de la ordenanza fiscal al **Boletín Oficial de la provincia**, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo del año dos mil cinco.

El Texto de la Ordenanza es el siguiente:

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

#### Artículo 1.- DEFINICION DEL PRECIO PUBLICO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 41,A) de la ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de la Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación del Servicio de Suministro de agua potable que se exigirá de conformidad con las presentes normas reguladoras.

#### Artículo 2.- OBLIGACIONES DE PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta normativa, quienes se beneficien de la prestación del servicio de suministro de agua potable.

Se entenderá, a efectos de la percepción del precio, que se beneficia del mismo, quienes utilicen o puedan utilizar el servicio por ser este de recepción obligatoria.

#### Artículo 3.- CUANTIA

No concurriendo razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejen otra medida, el importe de los precios públicos percibidos como contraprestación del servicio del suministro de agua potable, deberá cubrir como mínimo, el costo del servicio, a cuyo efecto deberá elaborarse la correspondiente memoria económica financiera.

*Artículo 4.-*

La cuantía antedicha se determinará conforme a las siguientes tarifas: La lectura será trimestral.

1ª.- Consumos por usos tipificados:

a) TARIFA APLICABLE A URBANIZACIÓN LAS CARMARETAS

I. USOS DOMESTICOS

De 0,00 m<sup>3</sup> a 60,00 m<sup>3</sup> a 0,28 €/m<sup>3</sup>; facturándose un mínimo de 60,00 m<sup>3</sup>/trimestre.

De 60 m<sup>3</sup> en adelante = 0,44 €/m<sup>3</sup>.

II. USOS INDUSTRIALES: igual que domésticos.

III. USOS ESPECIALES (Obras y similares): igual que domésticos.

IV. USOS OFICIALES: igual que domésticos.

V. SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS: igual que domésticos.

b) TARIFA APLICABLE A CARBONERA Y GOLMAYO

I. USOS DOMESTICOS

De 0,00 m<sup>3</sup> a 60,00 m<sup>3</sup> a 0,21 €/m<sup>3</sup>; facturándose un mínimo de 60,00 m<sup>3</sup>/trimestre.

De 60 m<sup>3</sup> en adelante a 0,60 €/m<sup>3</sup>.

II. USOS INDUSTRIALES

De 0,00 m<sup>3</sup> a 120,00 m<sup>3</sup> a 0,31 €/m<sup>3</sup>; facturándose un mínimo de 120,00 m<sup>3</sup>/trimestre. De 120 m<sup>3</sup> en adelante a 0,60 €/m<sup>3</sup>.

III. USOS ESPECIALES (Obras y similares): igual que domésticos.

IV. USOS OFICIALES: igual que domésticos.

V. SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS: igual que domésticos.

c) TARIFAS APLICABLES A FUENTETOBA

I. USOS DOMESTICOS

De 0,00 m<sup>3</sup> a 60,00 m<sup>3</sup> a 0,09 €/m<sup>3</sup>; facturándose un mínimo de 60,00 m<sup>3</sup>/trimestre.

De 60 m<sup>3</sup> en adelante a 0,60 €/m<sup>3</sup>.

II. USOS INDUSTRIALES: igual que domésticos.

III. Usos ESPECIALES (Obras y similares): igual que domésticos.

IV. USOS OFICIALES: igual que domésticos.

V. SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS: igual que domésticos.

d) TARIFAS APLICABLES AL RESTO DEL MUNICIPIO

I. USOS DOMESTICOS

De 0,00 m<sup>3</sup> a 60,00 m<sup>3</sup> a 0,09 €/m<sup>3</sup>; facturándose un mínimo de 60,00 m<sup>3</sup>/trimestre.

De 60 m<sup>3</sup> en adelante a 0,60 €/m<sup>3</sup>.

II. USOS INDUSTRIALES: igual que domésticos.

III. USOS ESPECIALES (Obras y similares): igual que domésticos.

IV. USOS OFICIALES: igual que domésticos.

V. SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS: igual que domésticos.

2ª.-Viviendas, locales, etc., sin instalación de contador de agua:

- 30,05 €/mes.

3ª. Acometidas instaladas sin posibilidad de uso:

- 6,00 €/Trimestre.

4ª. Derechos de enganche al iniciar el servicio o cada vez que sea rehabilitado por causas imputables al usuario.

- 240,00 €.

5ª. Bonificación especial por familia numerosa de clase especial.-Se eleva el mínimo de consumo desde 60 m<sup>3</sup> hasta 120 m<sup>3</sup> para quienes acrediten la condición de familia numerosa de clase especial, facturándose en cada epígrafe por la tarifa prevista en el apartado "de 0,00 m<sup>3</sup> a 60,00 m<sup>3</sup>, sin que se establezca un mínimo de facturación sino que liquidará la tasa por los metros cúbicos realmente consumidos siempre que dicho consumo no supere los 120 m<sup>3</sup> en el trimestre. Caso de que el consumo supere los 120 m<sup>3</sup> en el trimestre se aplicará la tarifa ordinaria.

*Artículo 5.- DETERMINACIONES DEL IMPORTE.*

El importe del precio se determinará aplicando las correspondientes tarifas al hecho configurador del precio público.

*Artículo 6.- OBLIGACIONES DE PAGO*

1.-La obligación de pago de este precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio.

2.- Se entenderá que comienzan las prestación del servicio desde el momento en que el beneficiario del servicio está en condiciones de poderla utilizar.

3.- El pago se realizará semestralmente mediante domiciliación bancaria y previa la presentación del correspondiente recibo o factura.

4.- No obstante lo dispuesto en el párrafo 2, no procederá al pago o habrá lugar a la correspondiente devolución del importe, cuando deje de prestarse el servicio por causa imputable al Ayuntamiento.

5.- Las deudas pendientes de pago serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

*Artículo 7.- GESTION Y ADMINISTRACION*

La utilización del servicio deberá autorizarse expresamente por el Ayuntamiento a cuyo efecto deberá mediar la oportuna solicitud de concesión.

En todo caso todo lo relativo al servicio y aspectos técnicos de las redes, contadores, etc. Se regirá por el Reglamento del Servicio en vigor.

*Artículo 8.-*

La Administración del presente precio público corresponde al Ayuntamiento que la llevará a cabo conforme a la Ley 8/89 de 13 de abril y a la Ley General Presupuestaria.

*Artículo 9.-*

La presente normativa entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y comenzará a aplicarse a partir de su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

En Golmayo a 25 de noviembre de 2004.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de su entrada en vigor conforme a lo dispuesto por la vigente Ley de Haciendas Locales.

Golmayo, 15 julio de 2005.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2428

## PEDRAZA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedraza, 12 de mayo de 2005.– El Alcalde pedáneo, Raúl Ruiz Romera. 2431

## ALDEALPOZO

Aprobado por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Aldealpozo, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2005, el expediente nº 1/2.005 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por la Asamblea Vecinal en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldealpozo, 8 de julio de 2005.– El Alcalde, Jesús Valentín Peña Peña. 2433

## MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado por la Asamblea vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de julio del actual, el Proyecto Técnico Redactado por José M<sup>a</sup> del Río Balsa, de sustitución de redes con pavimentación en Miño de San Esteban obra nº 15 del FCL 2005 presupuesto 24.000 euros se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Miño de San Esteban, 20 de julio de 2005.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 2434

## VILLASECA DE ARCIEL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de dos de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio 2005, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Pleno en sesión celebrada el día 12 de julio de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia**.

a) *Oficina de presentación*: Registro General.

b) *Órgano ante el que se reclama*: Asamblea Vecinal en Pleno.

Villaseca de Arciel, 19 de julio de 2005.– El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 2435

## POZALMURO

### APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Pozalmuro ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

Impuestos directos .....	19.200,00 €
Impuestos indirectos.....	24.000,00 €
Tasas y otros ingresos .....	8.000,00 €
Transferencias corrientes.....	41.896,00 €
Ingresos patrimoniales .....	46.000,00 €
Total operaciones corrientes.....	139.096,00 €

##### B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales .....	47.316,52 €
Transferencias de capital .....	47.984,94 €
Total operaciones de capital .....	95.301,46 €
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS.....	234.397,46 €

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

Gastos de personal.....	17.500,00 €
Gastos en bienes corrientes y servicios.....	87.247,46 €
Gastos financieros .....	100,00 €
Transferencias corrientes.....	1.300,00 €
Total operaciones corrientes .....	06.147,46 €

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	112.050,00 €
Transferencias de capital .....	16.200,00 €
Total operaciones de capital .....	128.250,00 €
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS.....	234.397,46 €

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuro, 22 de julio de 2005.- El Presidente, Belén Pardo Asensio. 2438

## GARRAY

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 8 de julio de 2005, acordó aprobar el Proyecto de la obra Pavimentación c) Olmillos en Dombellas y Calvario en Santervás y Chavaler, nº 41 del Plan Provincial 2005, por importe de treinta y ocho mil ochocientos diez euros (38.810,00 euros).

Lo que se hace público, para general conocimiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Garray, 21 de julio de 2005.- La Alcaldesa, Julia Llarío Delgado. 2422

---

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día ocho de julio de dos mil cinco, aprobó el Pliego de Condiciones EconómicoAdministrativas que como Ley ha de regir la contratación, mediante concurso público, Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria de la obra nº 41 del Plan Provincial de Cooperación para el año 2005 denominada -PAVIMENTACIÓN C) OLMILLOS EN DOMBELLAS Y CALVARIO EN SANterVÁS Y CHAVALER-. Lo que se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los posibles interesados lo puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia Concurso Público, Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la obra anterior, siendo el plazo para la presentación de las proposiciones de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. En caso de que existieran reclamaciones contra el Proyecto Técnico o contra el Pliego de Condiciones EconómicoAdministrativas, dicho plazo se suspenderá automáticamente.

*Objeto del Contrato:* La ejecución de la obra Nº 41 denominada -PAVIMENTACIÓN C) OLMILLOS EN DOMBELLAS Y CALVARIO EN SANterVÁS Y CHAVALER- obra del Plan Provincial de Cooperación para el año 2005.

*Tipo de Licitación:* El tipo máximo de licitación es de treinta y ocho mil ochocientos diez euros (38.810,00 euros), no admitiéndose ofertas por encima de dicho importe.

*Plazo de ejecución:* Un año contado a partir de la fecha de comprobación del replanteo.

*Garantías:*

Fianza Provisional: 2% del tipo del tipo de licitación (776,20 euros).

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

*Sistema de Contratación:* Concurso Público, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

*Criterios de adjudicación:* Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

-Precio: Se valorará la baja sobre el precio de licitación hasta un máximo de 20 puntos.

-Soluciones Técnicas y de Calidad: Que mejoren el proyecto aprobado, hasta un máximo de 15 puntos.

-En el supuesto de que las proposiciones económicas sean del mismo importe, tendrán preferencia aquellos que con anterioridad hayan realizado obras en este término municipal.

*Plazo de presentación de proposiciones:* Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el mismo coincidiese con inhábil o sábado, el mismo se trasladará el siguiente día hábil. Las proposiciones se podrán presentar de lunes a viernes de 9 a 15 horas en las oficinas del Ayuntamiento de Garray.

*Acertara de Ofertas:* Las proposiciones económicas se abrirán por la mesa de contratación en acto público a las 14 horas del día siguiente al del cierre del período licitatorio, en el Ayuntamiento de Garray. Si dicho día coincidiese con inhábil o sábado la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

*Forma de presentación de las ofertas:* En dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador. En uno de los sobres se incluirá únicamente la propuesta económica redactada conforme al modelo que se adjunta como anexo. El sobre será rotulado con la inscripción siguiente CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Nº 41/2005 DENOMINADA PAVIMENTACIÓN C) OLMILLOS EN DOMBELLAS Y CALVARIO EN SANterVÁS Y CHAVALER. Cada licitador únicamente podrá presentar una única proposición. En el otro se incluirá el resto de la documentación complementaria exigida en el presente pliego. El sobre llevará la siguiente inscripción CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Nº 41/2005 DENOMINADA PAVIMENTACIÓN C) OLMILLOS EN DOMBELLAS Y CALVARIO EN SANterVÁS Y CHAVALER-PROPOSICIÓN DOCUMENTAL.

*Documentación complementaria:* Estará integrada por los documentos que a continuación se relacionan:

1.- Los que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

2.- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

3.- Declaración expresa del licitador o del apoderado, en su caso, y que bajo su responsabilidad haga constar no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades expresadas en los arts. 15 a 20 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ser redactada, dicha declaración, conforme al modelo anexo.

4.- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera de acuerdo con el art. 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y solvencia técnica de acuerdo con el art. 17, si no fuera indispensable la clasificación del contratista.

5.- Certificado de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

6.- Certificado de clasificación de empresa, requerida en su caso, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma. La clasificación exigida para el presente concurso es la siguiente:

- Grupo
- Subgrupo
- Categoría

Estos documentos, si se trata de fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas.

#### ANEXO

##### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., (conforme acreditado con poder bastanteado), expresa su aceptación al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y al de prescripciones técnicas, para contratar mediante el Sistema de Concurso Público, procedimiento abierto tramitación ordinaria, la obra nº 41/2005 denominada -PAVIMENTACION C) OLMILLOS EN DOMBELLAS Y CALVARIO EN SANTERVÁS Y CHAVALER-, ofreciendo ejecutarlas por la cantidad de ..... euros (en cifras y letras).

##### MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., en nombre propio o en representación de ....., declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en los arts. 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garray, 20 de julio de 2005.- La Alcaldesa, Julia Llarío Delgado. 2439

— . . .

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/85,2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 47 del R.D. Legislativo 2.568/86, de 28 de noviembre, por la presente

#### HE RESUELTO:

Primero.- Delegar el uso de mis funciones y atribuciones a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos Díez Ibáñez, para el período de tiempo comprendido desde el 3 al 31 de agosto de 2005, ambos inclusive, en los que permaneceré ausente de la localidad por motivos de vacaciones.

Segundo.- La delegación de atribuciones surtirá efectos en las fechas indicadas, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y tablón de edictos de la Corporación.

Garray, 22 de julio de 2005.- La Alcaldesa, Julia Llarío Delgado. 2450

## VELAMAZÁN

Por D. Álvaro Yagüe Sobrino, en representación de la empresa Perdices de Soria, C.B, NIF- E-42178137, se solicita licencia ambiental para la construcción de una granja para la cría de perdices, en la parcela nº 37 - Polígono 5, paraje "Los Renachales" en este término municipal de Rebollo de Duero, barrio perteneciente a este Ayuntamiento de Velamazán (Soria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la provincia**.

Velamazán, 22 de julio de 2005.-El Alcalde, David Sobrino de Miguel. 2440

## RETORTILLO DE SORIA

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2005 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos: .....	77.900 €
Impuestos indirectos:.....	8.700 €
Tasas y otros ingresos: .....	32.900 €
Transferencias corrientes:.....	27.700 €
Ingresos patrimoniales: .....	160.500 €

##### B) Operaciones de capital.

Enajenación de inversiones reales: .....	400 €
Transferencias de capital: .....	316.000 €
Pasivos financieros: .....	500 €
TOTAL INGRESOS: .....	624.600 €

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal: .....	26.350 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:.....	94.750 €
Gastos financieros: .....	3.600 €
Transferencias corrientes: .....	32.200 €

##### B) Operaciones de capital:

Inversiones reales: .....	422.300 €
Transferencias de capital: .....	100 €

Pasivos financieros: .....45.300 €  
 TOTAL GASTOS: .....624.600 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, 1.

Secretario Interventor en Agrupación con el Ayuntamiento de Montejo de Tiermes.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Retortillo de Soria 22 de julio de 2005.-El Presidente, José Alberto Medina Ayuso. 2430

## MONTEJO DE TIERMES

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2005 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos: .....42.750 €  
 Impuestos indirectos: .....2.750 €  
 Tasas y otros ingresos: .....34.850 €  
 Transferencias corrientes: .....29.200 €  
 Ingresos patrimoniales: .....196.000 €

B) Operaciones de capital.

Enajenación de inversiones reales: .....6.300 €  
 Transferencias de capital: .....260.500 €  
 Pasivos financieros: .....500 €  
 TOTAL INGRESOS: .....572.850 €

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal: .....27.000 €  
 Gastos en bienes corrientes y servicios: .....125.700 €  
 Gastos financieros: .....20 €  
 Transferencias corrientes: .....40.600 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales: .....379.210 €

Transferencias de capital: .....110 €

Pasivos financieros: .....210 €

TOTAL GASTOS: .....572.850 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, 1.

Secretario Interventor en Agrupación con el Ayuntamiento de Retortillo de Soria.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Montejo de Tiermes 22 de julio de 2005.-El Presidente, Felipe González Varas. 2432

## ARCOS DE JALÓN

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la ejecución de las obras "Construcción de piscinas municipales en Arcos de Jalón", obra plurianual incluida con el nº 55 en el Plan Provincial de Cooperación de 2005, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

#### ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

2. Objeto del contrato: Obras.

a) Descripción.- Construcción de piscinas municipales en Arcos de Jalón

b) Lugar de ejecución.- Arcos de Jalón.

c) Plazo de ejecución (meses).- doce.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación.- Ordinaria

b) Procedimiento.- Abierto.

c) Forma.- Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total 346.789,00 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS) (IVA incluido), con la siguiente

5. Financiación:

- Anualidad 2005 173.394,00 €

- Anualidad 2006 173.395,00 €

6. Garantías:

Provisional: 6.935,78 €.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

*7. Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Arcos de Jalón.
- b) Domicilio: Avenida de la Constitución S/N.
- c) Localidad y código postal: Arcos de Jalón (42250).
- d) Teléfono: 975/320007.
- e) Telefax: 975/320434.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

*8. Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: No se precisa.
- b) Otros Requisitos: Capacidad técnica para asumir la ejecución de la obra.

*9. Presentación de ofertas*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

- b) Documentación a presentar. La enumerada en el pliego.

- c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

2º.- Domicilio: Avenida de la Constitución S/N

3º.- Localidad y código postal: Arcos de Jalón , 42250.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

*9. Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Arcos de Jalón.
- b) Domicilio: Avenida de la Constitución S/N.
- c) Localidad: Arcos de Jalón.
- d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.
- e) Hora: 12,00.

*10. Gastos de anuncios:*

A cargo del adjudicatario.

Arcos de Jalón, 26 de agosto de 2005.- El Alcalde, Jesús A. Peregrina Molina. 2452

— — —

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2005, el Proyecto Técnico de la obra denominada "Construcción de piscinas municipales en Arcos de Jalón", obra plurianual incluida con el nº 55 en el Plan Provincial de Cooperación de 2005, que ha sido redactado por la Sra. Arquitecto D<sup>a</sup> Beatriz Carro Postigo, con un presupuesto total de 346.789,00 € (TRES-CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS), se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arcos de Jalón, 26 de julio de 2005.- El Alcalde, Jesús A. Peregrina Molina. 2453

## MURIEL VIEJO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de julio de 2005, el Proyecto de obras denominado "Pavimentación de calles y reparación de aceras", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Benito Andrés Jiménez, con un presupuesto de contrata de 24.000 euros, correspondiente a la obra N° 64 del F.C.L. 2005.

Se expone al público durante ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Muriel Viejo, 20 de julio de 2005.- El Alcalde, Vicente R. Berzosa Hernando. 2449

## COVALEDA

En este Ayuntamiento se está tramitando licencia de legalización ambiental para la actividad de Subproductos de la Madera Comercializados para Tablero Aglomerado y Papeleira, en el Polígono Industrial de Cabañares, parcelas 20 y 21.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental se somete el expediente a información pública tanto en el **Boletín Oficial de la Provincia** como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento por un período de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende legalizar puedan efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Covaleda, 22 de julio de 2005.- La Alcaldesa, Cocepción Martínez de Miguel. 2454

## CASTILRUIZ

Durante ocho días se expone al público el Proyecto de las Obras de SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN CASTILRUIZ, 1ª y 2ª fase, incluidas, con el nº 8, en el Convenio de Redes con la Junta de Castilla y León para 2005. Dicho Proyecto Técnico, con un presupuesto total de 490.000 euros, (210.000 € la 1ª fase, y 280.000 € la 2ª fase) redactado por el Ingeniero de Caminos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, D. Luis Guajardo Esteban y la Ingeniero de O.P. D<sup>a</sup> María Teresa García Orden, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y formular los reparos u observaciones que estimen convenientes.

Castilruiz, 26 de julio de 2005.- El Alcalde, Miguel Martínez Gómez. 2459

## SANTA CRUZ DE YANGUAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2005, los siguientes proyectos de obras:

1.-MEJORA CAPTACIÓN Y CLORADOR, redactado por el Ingeniero de C.C. y P., D. Carmelo Villanueva Rodrigo, con un presupuesto de 24.040,00 euros, obra nº 20 del FCL 2005.

2.-AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS, redactado por el Ingeniero de C.C. y P., D. Carmelo Villanueva Rodrigo, con un presupuesto de 30.000,00 euros.

Los mismos quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante este periodo los interesados podrán examinar los referidos proyectos, y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no producirse se entenderán definitivamente aprobados.

Santa Cruz de Yanguas 26 de julio de 2005.-El Alcalde, Eduardo Alfaro Peña. 2469

## FUENTECAMBRON

Aprobado por la Asamblea vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de julio del actual, el Proyecto Técnico Redactado por José M<sup>a</sup> del Río Balsa, de pavimentación en obra número 30 del POM 2005 presupuesto 24.000 euros se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Fuentecambrón, 22 de julio de 2005.-El Alcalde, Luis Mariano Sotillos García. 2466

## VELILLA DE LA SIERRA

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos: .....7.704,52 €  
Tasas y otros ingresos: .....5.605,00 €  
Transferencias corrientes: .....4.180,38 €  
Ingresos patrimoniales: .....7.585,00 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital: .....6.000,00 €  
TOTAL INGRESOS: .....31.074,90 €

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal: .....6.534,00 €

Gastos en bienes corrientes y servicios:.....12.480,90 €

Transferencias corrientes: .....60,00 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales: .....12.000,00 €

TOTAL GASTOS:.....31.074,90 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Velilla de la Sierra, 26 de julio de 2005.- El Presidente, Ignacio Ibáñez Vallejo. 2467

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

##### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Ref.: Convenios Colectivos.

Empresa: PRIDESA, Proyectos y Servicios, S.A.

VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa PRIDESA, Proyectos y Servicios, S.A., recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 06-07-05 y suscrito en fecha 22-07-05, de una parte, por la Dirección de la Empresa y de otra, por la representación sindical de los trabajadores de la Empresa.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de Marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de Mayo, Decreto 120/1995, de 11 de Julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

#### ACUERDA:

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo:* Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

CONVENIO COLECTIVO DE PRIDESA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SORIA

#### CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- PARTES QUE CONCIERTAN EL CONVENIO

El presente Convenio Colectivo se ha suscrito por la Empresa Pridesa Proyectos y Servicios, S.A.. para los centros de

trabajo del Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Ciudad de Soria, y los representantes legales de los trabajadores del Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Ciudad de Soria.

Ambas partes tienen capacidad suficiente conforme establecen las disposiciones legales para establecer el presente Convenio Colectivo, obligándose por tanto las partes durante todo el tiempo de vigencia del mismo.

#### *ARTÍCULO 2º.- ÁMBITO TERRITORIAL*

El presente Convenio Colectivo, será de aplicación a todo el personal de la Empresa Pridesa Proyectos y Servicios, S.A., del Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Ciudad de Soria.

#### *ARTÍCULO 3º.- ÁMBITO PERSONAL*

Se registrarán por estas disposiciones todos los trabajadores que, sujetos a relaciones laborales, presten sus servicios en la Empresa Pridesa Proyectos y Servicios, S.A.. en el momento de la entrada en vigor y a las que se incorporen a la misma durante la vigencia del Convenio, con la excepción siguiente:

Personal que señala el Art. 2.1.a), del R.D.L 1/1.995 del Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores.

#### *ARTÍCULO 4º.- ÁMBITO TEMPORAL*

El presente Convenio Colectivo tendrá una duración de cuatro años, desde el 1 de Enero de 2005 hasta el 31 de Diciembre de 2008, entrando en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, retrotrayéndose sus efectos económicos, en cuanto a los conceptos salariales, al día 1 de Enero de 2005.

#### *ARTÍCULO 5º.- PRÓRROGA*

El presente Convenio Colectivo se prorrogará de año en año y en sus propios términos en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie con dos meses de antelación a su terminación.

Denunciado el convenio, y hasta tanto no se logre acuerdo expreso en la negociación, seguirán en vigor las normas del mismo.

Las partes firmantes se comprometen a constituir la Mesa Negociadora de un nuevo Convenio, en la segunda quincena del mes de Febrero de 2008.

#### *ARTÍCULO 6º.- CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS*

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole laboral pactadas en este Convenio, estimadas en cuanto sea posible de modo conjunto, tendrán la consideración de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas y condiciones más beneficiosas que perciban aquellos trabajadores por contrato o sucesión de Empresa, subsistirán como garantías personales para quienes vinieran gozando de ellas.

Las condiciones salariales que fuesen superiores a las marcadas por la tabla del anexo, serán respetadas, pasando a ser percibidas en un concepto denominado Asimilación Convenio, que no será compensable ni absorbible, y se incrementará en el mismo porcentaje que experimente el convenio.

#### *ARTÍCULO 7º.- LEGISLACIÓN APLICABLE*

En lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1.995 de 24 de marzo Texto

Refundido Estatuto de los Trabajadores, y las normas complementarias que lo desarrollan, así como lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua, vigente en cada momento.

## **CAPÍTULO II CONDICIONES DE TRABAJO**

### *ARTÍCULO 8º.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y ESTRUCTURA PROFESIONAL*

La organización técnica y práctica del trabajo es facultad exclusiva de la Empresa, quien deberá hacer uso de la misma con sometimiento a lo establecido por las leyes.

En las materias referentes a:

- Clasificación Profesional
- Factores de Encuadramiento
- Grupos Profesionales

En estas materias, se estará a lo que se acuerde en el Convenio Colectivo de ámbito Estatal para las de Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua, que en la actualidad se encuentra en fase de negociación,

La Empresa se compromete que, desde la entrada en vigor del Convenio Nacional, a la realización de un estudio objetivo de determinación de las funciones correspondientes a las distintas prestaciones de trabajo que existen en los distintos centros de trabajo, tales como Servicio de Aguas, EDAR y ETAP.

Así cada grupo profesional quedará delimitado objetivamente por el contenido material de la prestación laboral exigible a quien la ostenta.

### *ARTÍCULO 9º.- JORNADA*

La jornada de trabajo durante los cuatro años de vigencia del presente Convenio será de 36 horas semanales, entendiéndose como tal los veinte minutos de bocadillo, la jornada se realizará de forma intensiva, pudiendo ser modificada para el personal de oficinas mediante acuerdo entre empresa y trabajador con la presencia de los representantes legales.

Para los trabajadores a turno en cómputo será de 1.613 horas anuales.

### *ARTÍCULO 10.- HORARIO*

El horario diario será establecido por la Empresa desde la toma de posesión del Servicio por Pridesa Proyectos y Servicios, S.A... pudiendo ser modificado por ésta, de acuerdo con las necesidades del Servicio. No obstante y de acuerdo con las negociaciones del presente convenio se acuerda el siguiente horario;

De 7:45 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

A su vez, se entiende, que los trabajadores afectados por la modificación del horario de trabajo, no perderán los derechos contemplados en el art. 41 del Estatuto de los Trabajadores, sobre la modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

### *ARTÍCULO 11.- CUMPLIMIENTO DEL HORARIO*

Al iniciarse la jornada laboral, el personal deberá hallarse en su puesto de trabajo completamente preparado para el

desempeño de su función, debiendo permanecer en el mismo hasta la hora de salida.

Excepto el personal expresamente autorizado por la índole de su trabajo, no se podrá salir durante la jornada laboral de los centros de trabajo, sin autorización de la jefatura a la que se halle adscrito el empleado.

Los representantes de los trabajadores legalmente constituidos en la Empresa, gozarán de las garantías que la legislación establece a los anteriores efectos.

#### ARTÍCULO 12.- DESCANSO SEMANAL

Todos los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal que será preferentemente en sábado y domingo y a ser posible en días consecutivos.

En el mes de Diciembre, la Empresa presentará el calendario laboral del año siguiente, procurando que el personal libre el mayor número de sábados posibles y que el servicio quede plenamente cubierto.

#### ARTÍCULO 13.- TRABAJOS EN TURNO

Son aquellos trabajos que requieren actividad permanente durante las veinticuatro horas del día y 365 días del año, por lo que se establecen turnos de trabajo, variándose cada semana el turno a prestar por los trabajadores, quienes disfrutará del descanso en una jornada variable.

#### ARTÍCULO 14.- HORAS EXTRAORDINARIAS

Es deseo de las partes que el trabajo se ejecute con eficacia durante la jornada laboral normal a fin de que la realización de actividades en horas extraordinarias se reduzca al límite de lo imprescindible.

La prestación de las horas extraordinarias se regirá por lo dispuesto en el Convenio Estatal para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua, y de acuerdo con el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Dado el carácter de servicio público que tiene la Empresa, de concurrir circunstancias justificadas que no permitan la suspensión de un trabajo al término de la jornada laboral, el trabajador deberá prolongarlo hasta el fin del trabajo o sustitución por otro trabajador, teniendo estas la consideración de horas estructurales.

#### ARTÍCULO 15.- VACACIONES

Todo el personal disfrutará anualmente de 31 días naturales de vacaciones. Las vacaciones han de disfrutarse forzosamente dentro del año natural, no pudiéndose en ningún caso, compensarse económicamente ni ser acumuladas para otro año.

Las Vacaciones anuales se concederán con arreglo a las siguientes normas:

- El disfrute de las vacaciones anuales será rotativo para todos los trabajadores.

- El personal de nuevo ingreso o el que cese por cualquier causa en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones, contándose ésta por doceavas partes, computándose la fracción de un mes como completa.

- En principio, las vacaciones deben ser disfrutadas ininterrumpidamente, sin embargo, cabe que el disfrute pueda tener lugar a petición de los trabajadores o por exigencias técnicas en dos períodos, por acuerdo de ambas partes.

- Los trabajadores que así lo soliciten, percibirán de sus vacaciones, el importe económico aproximado que corresponda por los días a disfrutar, como cantidad a cuenta de descontar de sus haberes del mismo mes.

- Las vacaciones anuales se iniciaran siempre en días laborales; para el personal a turnos el día laborable es aquel que no corresponda a su jornada de descanso o compensación de festivo.

- El personal a turnos solicitará la fecha en que desea disfrutar las vacaciones en el mes de octubre del año anterior; el resto de los trabajadores lo solicitarán con anterioridad al mes de abril.

- Si las vacaciones fuesen interrumpidas por requerimiento de la Empresa, y previo conocimiento de los delegados de personal, el período disfrutado hasta la fecha no será computable, salvo que el requerimiento fuera por causa imputable al trabajador o por razones de fuerza mayor, debiendo realizar en cualquier caso su jornada normal de trabajo.

- Los trabajadores con responsabilidades familiares tienen preferencia a que las suyas coincidan con los períodos de vacaciones escolares.

- Las vacaciones de los lectores cobradores podrán partirse hasta en cuatro períodos, en compensación de que en ciertos períodos no puedan disfrutar las vacaciones preceptivas.

Los trabajadores que, cuando estén disfrutando de las vacaciones, entren en situación de I.T., así como aquellos que tuvieran fijadas las vacaciones en calendario y causaran baja por I.T. antes del comienzo de su período vacacional que se prolongará durante éste, no se considerarán como vacaciones disfrutadas.

#### ARTÍCULO 16.- LICENCIAS

El trabajador avisando con la debida antelación y adecuada justificación, tendrá derecho a los siguientes permisos retribuidos:

- Diecisiete días naturales en caso de matrimonio o pareja de hecho del trabajador

- Cinco días naturales en caso de fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho, hijos, padres o suegros.

- Dos días por intervención quirúrgica del cónyuge o pareja de hecho, hijos, padres o suegros. Cuando por tal motivo el trabajador necesite desplazarse fuera de la provincia de Soria, el plazo será de cuatro días.

- Dos días por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento.

- Dos días por fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, cuando por tal motivo el trabajador necesite desplazarse fuera de la provincia de Soria, el plazo será de cuatro días.

En el supuesto que el familiar sea de 3º grado, se autorizará a asistir al sepelio, siempre que el mismo se celebre en la misma localidad y en horas de trabajo.

- Dos días por traslado de domicilio habitual.
- Un día por asuntos propios con autorización de la Empresa, y presentando a ésta, salvo en casos de suma urgencia, la correspondiente petición informada favorablemente por la representación de los trabajadores.
- El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- El tiempo necesario para asistir a consulta médica, con un límite de 16 horas anuales, debiendo el trabajador presentar el justificante de haber acudido a consulta médica.

En los casos de fallecimiento la Empresa podrá exigir el certificado de defunción, y en los de intervención quirúrgica o alumbramiento un certificado oficial expedido por el facultativo que ha intervenido.

#### ARTÍCULO 17.- VESTUARIO

Se dotará al personal de la empresa del vestuario adecuado para cada época del año. De forma orientativa se fijan las fechas de 1 de mayo y 1 de octubre para la entrega del vestuario.

Independientemente de los plazos de entrega, la Empresa entregará prendas por reposición, cuando el estado de las mismas así lo aconseje, previa autorización del jefe de servicio y devolución de las anteriores.

Se dotará al personal:

Ropa de verano	1 vez al año
Ropa de invierno	1 vez al año
Calzado de seguridad	1 vez al año
Chaquetón invierno	1 vez cada 2 años

Por la presente normativa, queda prohibida la utilización de prendas de trabajo que no hayan sido suministradas por la Empresa, salvo expresa autorización del jefe de servicio. La misma prohibición tendrá la utilización de prendas y distintivos de la Empresa fuera del período de actividad laboral.

### CAPÍTULO III

#### CONDICIONES ECONÓMICAS

##### ARTÍCULO 18 - INCREMENTOS SALARIALES

Para el año 2005 se acuerda una subida salarial del 3,20% para todos los conceptos fijos y variables de la nómina, aparte del citado incremento se añadirá el siguiente porcentaje en función de los tramos salariales de la tabla de salarios actualizada del año 2004, que se indican a continuación, para su aplicación no se tendrán en cuenta los conceptos variables.

12.000,00	14.000,00	2,00%
14.001,00	16.000,00	1,50%
16.001,00	18.000,00	1,20%
18.001,00		1,00%

Para los años 2006, 2007 y 2008, se acuerda un incremento salarial para todos los conceptos del 3,50% con revisión cada año al IPC real del año que se trate, en caso de que este supere el incremento pactado.

##### ARTÍCULO 19.- SALARIOS

Los salarios que regirán en la empresa para el año 2005 son los que figuran en la tabla anexa. Para los años 2006, 2007

y 2008, se actualizarán las tablas con el incremento pactado para cada año, y revisión al IPC real del año que se trate, una vez se haya constatado el mismo con los datos del INE a nivel del Estado, si este supera el incremento aplicado.

Dichas retribuciones son fijadas en razón de la jornada completa de trabajo. En consecuencia el personal que tenga establecido un régimen de trabajo de parte de jornada, percibirá las indicadas retribuciones en proporción a la jornada completa correspondiente a su categoría laboral.

#### ARTÍCULO 20.- NIVELES DE RETRIBUCIÓN

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el Salario Base del presente Convenio y los complementos salariales que para cada categoría se determinan en la tabla salarial, así como el complemento salarial por antigüedad y el plus de transporte, todos estos complementos en ningún caso podrán ser absorbibles ni compensables.

#### ARTÍCULO 21.- SALARIO BASE

El salario base del personal afectado del presente convenio es el que se especifica para cada categoría en la tabla salarial anexa.

#### ARTÍCULO 22.- ANTIGÜEDAD

Sobre los salarios bases por categorías establecidos en el presente convenio, los trabajadores percibirán en concepto de aumentos periódicos por antigüedad el 2% del Salario Base de su categoría por cada uno de los diez primeros años de servicio en la empresa y el 1% en los siguientes hasta los 65 años de edad.

El trabajador comenzará a percibirlo al mes siguiente de cumplir la anualidad.

#### ARTÍCULO 23.- PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS

La participación en beneficios consistirá en un 15% del Salario Base más antigüedad. Se percibirá en las doce mensualidades ordinarias, pero no en las pagas extraordinarias.

#### ARTÍCULO 24.- PLUS DE TOXICIDAD, PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD.

Se establece un Plus de toxicidad, penosidad y peligrosidad (por los tres conceptos) equivalente al 40% para el personal obrero y el 28% para el personal Técnico sobre el salario base por día realmente trabajado, para las categorías que se especifican en la tabla anexa, incluso en el mes de vacaciones, calculándose en este mes sobre 21 días.

#### ARTÍCULO 25.- PLUS DE CONVENIO

Se establece un Plus de Convenio para todos los trabajadores a los que afecte el presente convenio, que tendrá carácter salarial y no podrá ser absorbible ni compensable, cuyo importe es el que figura en la tabla anexa, para cada categoría.

#### ARTÍCULO 26.- PLUS DE TRANSPORTE

Se establece un plus de transporte para todo el personal afecto al presente convenio, cuya cuantía será la que figura en la tabla anexa por día efectivamente trabajado, incluso en el mes de vacaciones, calculándose en este mes sobre 21 días.

#### ARTÍCULO 27.- CONSUMO DE AGUA

Se establece un plus de consumo de agua equivalente a diez metros cúbicos de abastecimiento y depuración mensuales que el trabajador recibirá en las doce mensualidades.

**ARTÍCULO 28.- PLUS DE NOCTURNIDAD**

Se establece un Plus de Nocturnidad por noche realmente trabajada para las categorías de 7,77 euros para el año 2005. Este plus no figura en la tabla salarial anexa, por lo que incrementa el salario bruto anual de contrato para el personal a turnos.

**ARTÍCULO 29.- PLUS DE GUARDIA**

Se establece un servicio de guardias los 365 días del año para el personal de Red, ETAP y EDAR con una persona con categoría de oficial o subcapataz para cada centro de trabajo, dicha guardia será realizada, localizada mediante teléfono móvil, abonándose la cantidad de 31,50 Euros día, más la actualización prevista para cada uno de los años.

El oficial o subcapataz que perciba este plus no percibirá ningún otro importe, por el tiempo usado en el desplazamiento, localización y corte de avería durante su guardia.

Este plus se percibirá por asignaciones de semanas completas.

**ARTÍCULO 30.- PAGAS EXTRAORDINARIAS**

Se establecen cuatro pagas extraordinarias de importe equivalente a 30 de días de salario base más antigüedad para cada una de ellas. Su generación coincidirá con los trimestres naturales y serán abonadas con las mensualidades de marzo, junio, septiembre y 15 de diciembre.

**ARTÍCULO 31.- ANTICIPOS**

El trabajador tendrá derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, un anticipo a cuenta del trabajo ya realizado, siempre que justifique su necesidad.

Dicho anticipo se solicitará con anterioridad al día diez del mes y se abonará el día quince del mes.

**ARTÍCULO 32.- RETRIBUCIÓN DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS**

Todas las horas extraordinarias que realice el personal comprendido en el presente acuerdo le serán abonadas en las cuantías fijas e invariables, cualquiera que sea la antigüedad del trabajador, señaladas en el anexo correspondiente a la tabla salarial.

**ARTÍCULO 33.- RETRIBUCIÓN DE LOS DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS**

El personal que preste sus servicios en aquellos días en que se celebren festividades, disfrutarán de descanso compensatorio posterior. Si por necesidades del servicio, fuese imposible disfrutar el día de descanso, la empresa vendrá obligada a abonar al trabajador, por jornada efectivamente trabajada, las cantidades que resulten de multiplicar el precio de la hora festiva que figura en el anexo para cada categoría por el número de horas efectivamente trabajadas. Esta retribución regirá con las mismas condiciones para el personal a turnos cuyo descanso semanal coincida con festividad oficial.

El personal a turnos que preste sus servicios en domingo y en aquellos días en que se celebren festividades, percibirá una gratificación especial de 28,54 euros, por domingo y festividad realmente trabajada.

Aquellos trabajadores que presten sus servicios en el turno de noche de Nochebuena y Nochevieja, percibirán una gratificación especial de 45,87 euros.

**ARTÍCULO 34.- DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS**

La empresa correrá con los gastos de viaje, desayuno, almuerzo, cena y alojamiento que realicen, aquellos trabajadores que por necesidades de la empresa tengan que desplazarse fuera de la localidad.

Si el trabajador hiciera uso de vehículo propio para el desplazamiento, por necesidades de la empresa, se le abonará a razón de 0,17 euros por kilómetro recorrido.

**CAPÍTULO IV  
CONDICIONES SOCIALES****ARTÍCULO 35.- CONCEPTO DE RÉGIMEN ASISTENCIAL**

El régimen asistencial que se pacta en el presente convenio es el conjunto de medidas que completan la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social a los trabajadores que prestan sus servicios en la empresa.

**ARTÍCULO 36.- INCAPACIDAD TEMPORAL**

En caso de I.T. queda garantizado el 100% del salario bruto desde el 1º día y por cualquier contingencia. Si por esta circunstancia se constatará que el absentismo laboral, tanto del conjunto de los trabajadores como individualmente, fuera anormalmente elevado, la comisión paritaria de este convenio podrá volver a aplicar la cuantía de la prestación en los porcentajes establecidos en la norma general, tanto a nivel general como individual. A su vez no serán penalizadas las pagas extraordinarias.

**ARTÍCULO 37.- REVISIONES MÉDICAS**

La empresa someterá a sus trabajadores a una revisión médica anual.

Dicha revisión será realizada por los servicios médicos del Servicio de Prevención o por los propios de la empresa.

Una copia del informe emitido por los servicios médicos será entregada al interesado.

Así mismo, los nuevos empleados antes de su admisión, serán sometidos a un reconocimiento médico.

**ARTÍCULO 38.- SEGURO ACCIDENTES**

La Empresa suscribirá un seguro colectivo por importe de 36.060,79 euros cada trabajador, cubriendo el riesgo de muerte, y de 48.080,97 por invalidez permanente Absoluta producida por accidente.

Dicho seguro cubrirá a todo el personal adscrito a la Empresa mientras permanezca al servicio de la misma.

**ARTÍCULO 39.- SEGURO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS**

Se establece un seguro que cubra la Responsabilidad Civil y Defensa Criminal para los trabajadores que por motivo de su trabajo tengan que utilizar vehículos de la Empresa.

**ARTÍCULO 40.- JUBILACIÓN ANTICIPADA**

Se aplicará el contrato relevo regulado en el Real Decreto 1194/1985 de 17 de Julio.

**CAPÍTULO V  
FORMACIÓN Y EMPLEO****ARTÍCULO 41.- FORMACIÓN DEL PERSONAL**

Dado que la actividad de la Empresa afectada por el presente Convenio es una actividad muy específica, en caso de

necesidad de la Empresa establecerá cursos de formación para su personal, que serán impartidos bien por sus propios técnicos o por otros concertados en el exterior.

**ARTÍCULO 42.- CONTRATO A TIEMPO PARCIAL**

Todos los contratos que se realicen a tiempo parcial supondrán una prestación efectiva superior a 12 horas a la semana o 48 al mes.

Los trabajadores con contrato a tiempo parcial que en un período de un mes realizasen mediante horas extraordinarias o prolongaciones de jornada, la jornada ordinaria de convenio, pasarán a tener contrato a jornada completa.

Los trabajadores con contrato a tiempo parcial gozarán de los mismos derechos y condiciones que las de los trabajadores a tiempo completo. Estas condiciones se determinarán proporcionalmente solo cuando deriven de la duración del trabajo o nivel de ingresos.

**ARTÍCULO 43.- CONTRATACIÓN**

Se estará de acuerdo a la legislación vigente en cada momento.

**ARTÍCULO 44.- BOLSA DE ESTUDIOS.**

Se crea una bolsa de estudios para trabajadores e hijos de trabajadores que cursen estudios de algún tipo de Enseñanza Reglada, con una dotación anual de 2.404,05 euros, con aprobación del reparto en cada caso por los Delegados y la Empresa con criterios igualitarios y no excluyentes.

**CAPÍTULO VI  
DERECHOS SINDICALES**

**ARTÍCULO 45.- DELEGADOS DE PERSONAL**

Los delegados de personal son el órgano representativo del conjunto de los trabajadores en la Empresa, y son los únicos interlocutores válidos ante la Empresa con capacidad negociadora.

**ARTÍCULO 46.- HORAS SINDICALES**

Para el ejercicio de sus funciones, conducentes a la defensa de los intereses de los trabajadores, cada representante de los trabajadores dispondrá del crédito de horas, tal como establece el apartado e) del artículo 68 del Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, pudiéndose acumular estas horas en uno o en varios delegados trimestralmente, debiéndose comunicar por escrito a la Empresa en que persona o personas ha recaído tal delegación.

Dado el carácter de servicio público del trabajo prestado, se procurará no acumular en representantes que realicen el mismo tipo de trabajo.

**ARTÍCULO 47.- LOCALES DE REUNIÓN**

La Empresa permitirá previa petición por escrito, la utilización de un local adecuado para la realización de reuniones fuera de la jornada de trabajo, salvo en los casos a que se refiere el punto 2 del Art. 78 del Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

La reunión será presidida por un delegado de personal, el cual será el responsable del normal desarrollo de la misma.

**ARTÍCULO 48.- DERECHO DE ASAMBLEA**

Los trabajadores tendrán derecho de asamblea fuera del horario de trabajo, siempre que la misma sea convocada por

los delegados de personal o por un número de trabajadores no inferior al 33% de la plantilla. Quienes convoquen la asamblea, lo comunicarán a la Empresa con 48 horas de antelación, indicando el orden del día y personas ajenas a la Empresa que en su caso hayan de asistir.

**CAPÍTULO VII  
VARIOS**

**ARTÍCULO 49.- COMISIÓN DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN**

Se constituye una comisión paritaria de vigilancia e interpretación del presente convenio, constituida por un miembro de cada una de las centrales sindicales con representación y en igual número de representantes de la empresa, que tendrá como misión el cumplimiento e interpretación del presente convenio colectivo.

**ARTÍCULO 50.- FUNCIÓN DE LA COMISIÓN**

Está legitimada para promover cuestiones derivadas de la aplicación e interpretación del presente convenio.

La Comisión se reunirá a petición razonada de una u otra de dichas representaciones o siempre que le sea sometida a cuestión con un plazo de preaviso en la convocatoria de diez días. De las sesiones de la comisión se levantará la correspondiente acta.

**ARTÍCULO 51.- SUBROGACIÓN**

Teniendo en cuenta el carácter público que tiene el trabajo de actividades de agua, las partes acuerdan que en el supuesto de que el servicio cambie de titularidad la nueva empresa vendrá obligada a contratar a los trabajadores del servicio de Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Ciudad de Soria, con los mismos derechos, condiciones económicas, laborales y sociales que tiene en la actualidad.

**ARTÍCULO 52.- MOVILIDAD FUNCIONAL**

La organización del trabajo es la facultad de la Empresa y, por necesidades coyunturales del servicio, se admite la movilidad funcional, respetando en todos los casos los niveles retributivos de los trabajadores afectados. No obstante, si el cambio del puesto de trabajo fuera definitivo, la Empresa lo justificará a los Delegados de Personal.

**ARTÍCULO 53.- MOVILIDAD GEOGRÁFICA**

Los trabajadores de la Empresa Pridesa Proyectos y Servicios, S.A. del Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Ciudad de Soria, no podrán ser objeto de movilidad geográfica a otro centro de trabajo, salvo pacto entre las partes y siempre por necesidades de la Empresa.

**ARTÍCULO 54.- COLABORACIÓN ENTRE LA PATRONAL Y LA PARTE SOCIAL**

Considerando como un bien deseable el mantenimiento, del mejor clima en las relaciones entre la patronal y la parte social, y el diálogo preciso a tal fin debe tener efectos entre los órganos representativos de las dos partes con reconocimiento expreso de su perspectiva personal y condición manifiestan su firme intención se solucionar a través de la negociación, cuantas cuestiones y diferencias puedan plantearse, y eso bajo el más estricto cumplimiento de la Legislación Vigente.

**ARTÍCULO 55.- PRODUCTIVIDAD**

Las partes hacen constar que consideran básico para el buen funcionamiento de la Empresa en particular y de la economía nacional en general, que se incremente la productividad en todos los puestos de trabajo, procurando un incremento de este rendimiento global como individual considerado. Teniendo en cuenta este incremento de productividad han sido posibles las estipulaciones del presente Convenio Colectivo

**ARTÍCULO 56.- PLANTILLA**

La plantilla será la que en cada momento resulte adecuada para la correcta explotación del servicio público que la Empresa tiene encomendado, siempre que la plantilla no esté por debajo de la actual, sin perjuicio de la legislación vigente, en cada momento.

**ARTÍCULO 57.- PRELACIÓN DE LAS NORMAS**

El presente Convenio Colectivo prevalecerá sobre disposiciones reguladoras del salario, Convenio Estatal, y otras disposiciones de carácter laboral que solo regirán en aquellos aspectos que no vengán previstos en el presente Convenio o que se opongan a lo expresamente pactado en el mismo.

Todo ello por cuanto el presente Convenio Colectivo constituye una fuente jurídica, en sentido propio y de derecho necesario, con fuerza legal de obligatoriedad, siempre y cuando no se vulneren preceptos de derechos necesario absoluto.

**ARTÍCULO 58.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD**

Si el presente Convenio no fuera registrado, fuera impugnada alguna de sus cláusulas, o modificado por la Administración Pública o por los Tribunales con carácter general o parcial, quedará sin eficacia la totalidad del Convenio, debiendo ser examinado su contenido por la comisión de vigilancia e interpretación.

**ADICIONAL****ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUAS DE SORIA**

Las especiales características que se necesitan para atender el servicio público de abastecimiento de aguas de la ciudad de Soria, hacen imprescindible establecer un sistema de

disponibilidades que garantice la prestación adecuada del servicio, durante todo el año, si bien se tendrá en cuenta en primer lugar la adscripción voluntaria, en el caso de que sea imposible conseguir la adscripción voluntaria y sólo en este caso, entrarán en juego los cuadrantes de los trabajadores que cada año se fijen, y que quedan unidos al presente acuerdo como anexo. De tal forma que durante todo el año esté cubierto el Servicio y las posibles bajas laborales y períodos vacacionales. Los cuadrantes se fijarán en el primer mes de cada año, entendiéndose prorrogados los que existan si no hay denuncia por ninguna de las partes.

En la actualidad existen tres personas que realizan disponibilidad, creándose una nueva plaza de electromecánico. Por tanto quedan cuatro personas que durante todo el año realizarán disponibilidad, que en primer lugar se cubrirá con los voluntarios, y si estos fallan se aplicará automáticamente el cuadrante anual.

La retribución de la disponibilidad quedará exactamente igual que la que están percibiendo en la actualidad.

- La disponibilidad consistirá en que el trabajador esté localizado, y para ello dispondrá del equipo técnico necesario para poder desempeñar las labores encomendadas.

- Una vez localizado, la persona disponible, se desplazará a la nave taller para, con el vehículo de la empresa, ir al lugar del aviso, y reparar la incidencia. En caso de necesidad y ante la eventual importancia de la situación se avisará al los responsables para que tomen la solución oportuna.

- Mediante dicha disponibilidad, el trabajador se compromete a efectuar:

1º.- Las funciones que ya realiza de su categoría.

2º.- Una prolongación de su jornada con horario extraordinario, cuando sea aconsejable y concurren circunstancias específicas con cierta necesidad o urgencia que obliguen a efectuar dicha labor para el correcto funcionamiento del servicio, a juicio del responsable del mismo.

Se firma el Anexo, con actualización de los nombres de los trabajadores afectados, que será expuesto en los tablones de anuncios de la empresa.

**TABLA SALARIAL CONVENIO SORIA 2.005**

	S. BASE MES/DIA	BENEFICIOS MES/DIA	PLUS TPP MES/DIA	P. CONVEN MES/DIA	P. TRANSP MES/DIA	PAGAS EXTRAS	TOTAL BRUTO AÑO
	4% 15%	Sal. base	28% sal. base	4%		4% sal. base	
<b>PERSONAL TITULADO</b>							
TITULADO SUPERIOR	861,12	129,17	241,11	663,75	82,47	861,12	27.175,94
TITULADO MEDIO	836,54	125,48	234,23	526,81	82,47	836,54	25.012,57
ENCARGADO DE SECCION	821,68	123,25	230,07	104,70	82,47	821,68	19.632,80
ANALISTA	619,89	92,98	173,57	39,17	83,27	619,89	14.586,18
AUXILIAR TECNICO	568,12	85,22	159,07	46,64	83,27	568,12	13.580,27
<b>PERSONAL ADMINISTRACION</b>							
JEFE DE GRUPO	799,62	119,94	223,89	591,02	82,47	799,62	25.001,71
JEFE DE SECCION	762,69	114,40	213,55	565,87	82,47	762,69	23.918,52
JEFE DE NEGOCIADO	738,10	110,72	206,67	231,49	82,47	738,10	19.385,82
JEFE DE DELEGACION	679,84	101,98	190,36	91,41	82,87	679,84	16.476,93
OFICIAL 1ª ADMINISTRACION	655,17	98,28	183,45	44,52	82,87	655,17	15.392,13
OFICIAL 2ª ADMINISTRACION	619,89	92,98	173,57	39,16	83,27	619,89	14.586,06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	593,31	89,00	166,13	36,63	83,27	593,31	13.993,30
LECTOR-COBRADOR	587,71	88,16	164,56	15,60	83,27	587,71	13.622,39

## 40% sal. base

## PERSONAL OBRERO

ENCARGADO TALLER	24,05	3,61	9,62	5,95	3,94	731,34	18.609,10
SUBCAPATAZ	22,77	3,42	9,11	5,64	3,94	692,35	17.676,87
OFICIAL 1ª	21,36	3,20	8,54	5,50	3,95	649,53	16.715,87
OFICIAL 2ª	20,32	3,05	8,13	3,47	3,95	618,58	15.316,64
OFICIAL 3ª	19,91	2,99	7,96	3,29	3,95	605,53	14.981,09
PEON ESPECIALISTA	19,42	2,91	7,77	3,30	3,95	590,60	14.671,50
PEON	19,06	2,86	7,62	0,95	3,97	579,78	13.587,85

Guardias 31,50

Dom. y Festivo 28,54

## H. EXTRAORDINARIAS

ORDIN	FEST	NOCT	
18,11	20,70	24,84	ENCARGADO TALLER
17,22	19,66	23,61	SUBCAPATAZ
16,28	18,61	22,30	OFICIAL 1ª
14,93	17,06	20,49	OFICIAL 2ª
14,46	16,70	20,04	OFICIAL 3ª
14,29	16,33	19,61	PEON ESPECIALISTA
13,27	15,17	18,20	PEON

Soria, 19 de julio de 2005.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano.

2409

## SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ANUNCIO de información pública de Solicitud de Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental de los Parques Eólicos "Radona I", "Radona II", "Bullana" y subestaciones Radona y Bullana.*

A los efectos previstos en el Capítulo II del Decreto 189/1.997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del R.D. 1955/2000, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en los capítulos II y III del Título I del Decreto 209/1995 por el que se aprueba el reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de solicitud de Autorización Administrativa, para las instalaciones de producción, transformación y entrega de energía eléctrica; cuyas características principales son las siguientes:

I.- *Peticionario:* Iberdrola Energías Renovables, S.A.

### 1.- PARQUE EOLICO RADONA I

A) *Lugar donde se va a establecer la instalación:* T.M. Adradas y Alcubilla de las Peñas (Soria).

B) *Finalidad:* Producción y entrega de energía eléctrica.

C) *Características principales:*

PARQUE EÓLICO Compuesto de 25 aerogeneradores de 2000 KW de potencia unitaria, en torres troncocónicas de 78 m.

de altura, rotor tripala de 90 m. de diámetro, transformador interior de 2.100 KVA, relación 690/20 kV y cinco circuitos trifásicos a 20 kV hasta la Subestación Radona, Planta de producción de Hormigón de 80 m<sup>3</sup> /h portátil y planta de machaqueo y una torre meteorológica de 78 m. de altura

D) *Presupuesto:* 44.202.538,62 euros

### 2.- PARQUE EÓLICO RADONA II

A) *Lugar donde se va a establecer la instalación:* T.M. Adradas y Alcubilla de las Peñas (Soria).

B) *Finalidad:* Producción y entrega de energía eléctrica.

C) *Características principales:*

PARQUE EÓLICO Compuesto de 25 aerogeneradores de 2000 KW de potencia unitaria, en torres troncocónicas de 78 m. de altura, rotor tripala de 90 m. de diámetro, transformador interior de 2.100 KVA, relación 690/20 kV y cinco circuitos trifásicos a 20 kV hasta la Subestación Radona, Planta de producción de Hormigón de 80 m<sup>3</sup>/h portátil y planta de machaqueo y una torre meteorológica de 78 m. de altura.

D) *Presupuesto:* 46.687.731,23 euros.

### SUBESTACION RADONA

A) *Lugar donde se va a establecer la instalación:* T.M. Alcubilla de las Peñas (Soria).

B) *Finalidad:* Transformación de energía.

C) *Características principales:*

Común para los parques eólicos Radona I y Radona II, en ejecución de simple barra, con dos posiciones de línea a 132 kV y dos de transformador, dos transformadores de 55 MVA relación 20/132 kV. Edificio de control y servicios de 30x9 m, para albergar las celdas de línea 20 kV, celdas de protección de transformador de potencia, celda de servicios auxiliares y celdas de unión y partición con dos transformadores de servicios auxiliares de 100 KVA relación 20 kV B2.

D) *Presupuesto:* 2.220.635, 00 Euros.

## 4.- PARQUE EÓLICO BULLANA

A) *Lugar donde se va a establecer la instalación:* T.M. Aguaviva de la Vega (Ayuntamiento de Almaluez), Arcos de Jalón y Medinaceli (Soria).

B) *Finalidad:* Producción y entrega de energía eléctrica.

C) *Características principales:*

PARQUE EÓLICO Compuesto de 25 aerogeneradores de 2000 KW de potencia unitaria, en torres troncocónicas de 78 m. de altura, rotor tripala de 90 m. de diámetro, transformador interior de 2.100 KVA, relación 690/20 kV y cinco circuitos trifásicos a 20 kV hasta la Subestación Bullana, Planta de producción de Hormigón de 80 m<sup>3</sup>/h portátil y planta de machaqueo y una torre meteorológica de 78 m. de altura.

D) *Presupuesto:* 46.841.018,31 euros

## 5.- SUBESTACION BULLANA

A) *Lugar donde se va a establecer la instalación:* T.M. Aguaviva de la Vega (Ayuntamiento de Almaluez) Soria.

B) *Finalidad:* Transformación de energía.

C) *Características principales:*

Común para los parques eólicos Bullana y Radona III, en ejecución de simple barra, con dos posiciones de línea a 132 kV y dos de transformador, dos transformadores de 55 MVA relación 20/132 kV. Edificio de control y servicios de 30x9 m, para albergar las celdas de línea 20 kV, celdas de protección de transformador de potencia, celda de servicios auxiliares y celdas de unión y partición con dos transformadores de servicios auxiliares de 100 KVA relación 20 kV B2.

D) *Presupuesto:* 2.170.635,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico esta instalación es de Utilidad Pública a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y para la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso respecto de los bienes afectados en los que no se hubiera llegado a un acuerdo con sus titulares, previa solicitud de la beneficiaria y con los requisitos y trámites previstos en la citada Ley del Sector Eléctrico y su Reglamento.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, sito en C/ Campo, 5 en días laborables y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen por triplicado las alegaciones procedentes en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Soria 23, de junio de 2005.–El Jefe de Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2410

— — —

*ANUNCIO de información pública de solicitud de autorización administrativa, Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de línea a 132 KV SET Layna-SET Medinaceli.*

A los efectos previstos en el Decreto 189/1997 por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de di-

ciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1.997 del Sector Eléctrico, y en la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autorización administrativa, y declaración de impacto ambiental de LAT 132 kV SET Layna-SET Medinaceli, cuyas características principales son las siguientes:

A) *Peticionario:* IBERENOVA PROMOCIONES, S.A.

B) *Domicilio:* C/ Tomás Redondo, N° 1 28033-MADRID

C) *Características:*

Origen: SET LAYNA (Parque Eólico Layna y otros).

Final: Subestación Medinaceli (Producción en Régimen Especial, eólica).

Longitud: 11.353 m.

Apoyos: Torres metálicas de celosía. Conductor: LA-180

D) *Finalidad:* Entrega de energía de los parques eólicos Layna y otros.

E) *Términos municipales:* Arcos de Jalón y Medinaceli.

F) *Presupuesto:* 1.087.369,31 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 54/1.997 del Sector Eléctrico, estas instalaciones pueden ser declaradas de Utilidad Pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y para la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, respecto de los bienes afectados en los que no se hubiera llegado a un acuerdo con sus titulares, previa solicitud de la beneficiaria y con los requisitos y trámites previstos en la citada Ley del Sector Eléctrico y su Reglamento.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos y estudio de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, sito en C/ Campo, 5 en días laborables y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen por triplicado las alegaciones procedentes y se aporten los datos oportunos para rectificar posibles errores, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Soria 21 de junio de 2005.–El Jefe de Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2411

— — —

*ANUNCIO de información pública de la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Ampliación Las Aldehuelas".*

A los efectos previstos en el art. 7° sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Ampliación Las Aldehuelas". Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo C/. Campo nº 5-4ª planta en días laborables de 9 a 14 horas.

En el escrito de presentación de proyectos en competencia se indicará: el nº, la potencia de los equipos, términos municipales afectados y se adjuntará un plano topográfico a escala 1:10.000 con coordenadas U.T.M. en el que se ubicarán los aerogeneradores.

*Solicitante:* EXPLOTACIONES EOLICAS DE ALDEHUELAS, S.L.

*Ubicación:* Términos municipales de Oncala y Las Aldehuelas.

Coordenadas: U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas).

X	554000	554000	555000	555000
Y	4646000	4647000	4647000	4646000

Potencia total a instalar: 2.400 KW.

Número de Aerogeneradores: 3.

Soria 31 de mayo de 2005.–El Jefe de Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 2412

— — —

*RESOLUCIÓN de fecha 5 de julio de 2005, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Línea aérea de media tensión a 13,2 KV, Centro de Transformación intempérie de 100 KVAS y línea subterránea de baja tensión para suministro eléctrico a 8 viviendas unifamiliares en Rioseco de Soria (Soria). Expediente N° 9.101-31/2005.*

Con fecha 5 de julio 2005 el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ordena la publicación la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

- Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

- Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados de organismos públicos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

- La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea aérea de media tensión a 13,2 kV en vano flojo, 10 m. de longitud, con origen en apoyo nº 183 en el que se modifica la cruceta de alineación, por otra de amarre-alineación y se instalan tres seccionadores fusibles de expulsión XS de 24 kV y final en apoyo metálico de celosía C-2000/12 sobre el que se instala el transformador de 100 kV AL, 13,2-20 kV/400-230 V, tres autoválvulas pararrayos INZP-1510 15 kV 10KA y cadenas de amarre compuestas por 2 aisladores U70BS.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 Autorizar a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria 23 de junio de 2005.–El Jefe de Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 2436

— — —

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE****ANUNCIO**

Solicitada por D. Juan Pablo Cacho Alonso, con domicilio en Ólvega (Soria), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.060, ubicado en Ágreda, término municipal de Ágreda (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria 20 de julio de 2005.-El Jefe de Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.-Vº Bº.-El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2448

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA****EDICTO**

*Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Soria y su partido,*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 23/2005 por el fallecimiento sin testar de D. Lucio Pérez Pérez ocurrido en Soria el día 30 de marzo de 2005, promovido por su hermana materna Cándida Ceña Pérez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Juzgado de Paz de la Poveda, del Ayuntamiento de Soria y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, expido el presente en Soria a 16 de junio de 2005.- La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias. 2473

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Nº AUTOS: DEMANDA 185/2005

Nº EJECUCION: 116 /2005.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDADO: ALIMENTACIÓN HERMANOS ÁLVAREZ S.L.

*D. BARTOLOMÉ VENTURA MOLINA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SORIA.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION 116/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª ELISABETH BARRAGÁN HERNÁNDEZ contra la empresa ALIMENTACIÓN HERMANOS ÁLVAREZ, S.L., se ha dictado AUTO en fecha 22-VII-05 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "En atención a lo dispuesto, por S.Sª. SE ACUERDA: A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.006,12 euros adeudados a la actora Dª ELISABETH BARRAGÁN HERNÁNDEZ más la cantidad de 300,61 euros en concepto de intereses y costas provisionales. B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba propiedad de la empresa ALIMENTACIÓN HERMANOS ÁLVAREZ, SL, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.-Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndolo a la empresa demandada mediante su publicación por edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, por encontrarse en ignorado paradero".

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ALIMENTACION HERMANOS ALVAREZ S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Soria, 22 de julio de 2005.- El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina. 2447

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZAN****EDICTO**

*Doña Vanesa Pérez Bañuelos, Juez de Primera Instancia nº 1 de Almazán.*

Hago saber que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanente del procedimiento de prevención de abintestato de oficio seguido en este Juzgado al número 1.031/2005 por el fallecimiento sin testar de Dª. Dominica Manrique Urquía hija de Juan y de Julita, nacida en Valderrodilla el día 7 de mayo de 1890, falleció en Valderrodilla el 14 de diciembre de 1987, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 18 de julio de 2005.-El Juez, Vanesa Pérez Bañuelos. El Secretario, (Ilegible). 2444

**ADVERTENCIAS:**

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria